

Anexo II

LISTA DE EL SALVADOR

NOTA EXPLICATIVA

1. La Lista de El Salvador de este Anexo establece, de conformidad con los Artículos 9.13 (Medidas Disconformes) y 10.6 (Medidas Disconformes), los sectores, subsectores, o actividades específicos para los cuales esa Parte podrá mantener medidas existentes, o adoptar nuevas o más restrictivas que sean disconformes con las obligaciones impuestas por:

- (a) los Artículos 9.3 (Trato Nacional) o 10.2 (Trato Nacional);
- (b) los Artículos 9.4 (Trato de Nación Más Favorecida) o 10.3 (Trato de Nación Más Favorecida);
- (c) el Artículo 10.5 (Presencia Local);
- (d) el Artículo 9.9 (Requisitos de Desempeño);
- (e) el Artículo 9.10 (Altos Ejecutivos y Juntas Directivas); o
- (f) el Artículo 10.4 (Acceso a Mercado).

2. Cada ficha de la Lista establece los siguientes elementos:

- (a) **Sector** se refiere al sector para el cual se ha hecho la ficha;
- (b) **Obligaciones Afectadas** especifica la o las obligaciones mencionadas en el párrafo 1 que, en virtud de los Artículos 9.13 (Medidas Disconformes) y 10.6 (Medidas Disconformes), no se aplican a los sectores, subsectores o actividades listados en la ficha;
- (c) **Descripción** indica la cobertura de los sectores, subsectores o actividades cubiertos por la ficha; y
- (d) **Medidas Vigentes** identifica, con propósitos de transparencia, las medidas vigentes que se aplican a los sectores, subsectores o actividades cubiertos por la ficha.

3. De conformidad con el Artículo 9.13 (Medidas Disconformes) y 10.6 (Medidas Disconformes), los artículos de este Tratado especificados en el elemento Obligaciones Afectadas de una ficha no se aplican a los sectores, subsectores y actividades identificados en el elemento Descripción de esa ficha.

1. Sector:	Servicios Postales
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de Servicios Postales.

2. Sector:	Servicios Sociales
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes y de servicios de readaptación social así como los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público: pensiones, seguro de desempleo, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil.

3. Sector:	Asuntos relacionados con la Minorías
Obligaciones Afectadas:	<p>Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)</p> <p>Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3)</p> <p>Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9)</p> <p>Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10)</p> <p>Acceso a Mercados (Artículo 10.4)</p> <p>Presencia Local (Artículo 10.5)</p>
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorga derechos o preferencias a las minorías sociales o económicamente en desventaja.</p>

4. Sector:	Servicios de Transporte: Servicios de Transporte Terrestre
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.4) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10) Acceso a Mercados (Artículo 10. 4) Presencia Local (Artículo 10. 5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de Transporte Terrestre.

5. Sector:	Servicios a las Empresas: Servicios Profesionales
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa al Comercio Transfronterizo de Servicios y a la Inversión en Servicios profesionales ¹ .

¹ Para mayor certeza, la inversión relacionada con servicios profesionales no excluye el cumplimiento de la legislación nacional para el ejercicio profesional bajo la definición de comercio de servicios de este Tratado.

6. Sector:	Servicios de Construcción e Ingeniería Relacionados
Obligaciones Afectadas:	<p>Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)</p> <p>Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3)</p> <p>Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9)</p> <p>Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10)</p> <p>Acceso a Mercados (Artículo 10.4)</p> <p>Presencia Local (Artículo 10.5)</p>
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de construcción y servicios de ingeniería relacionados.</p>

7. Sector:	Todos los Sectores
Obligaciones Afectadas:	Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3)
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue tratos diferentes a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral en vigor o suscrito con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Tratado².</p> <p>El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue tratos diferentes a países de conformidad con cualquier acuerdo internacional bilateral o multilateral en vigor o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de:</p> <p>(a) aviación; (b) pesca; (c) asuntos marítimos, incluido el salvamento; (d) servicios de telecomunicaciones; o (e) transporte ferroviario.</p>

² Para mayor certeza, El Salvador podrá adoptar o mantener cualquier medida derivada de una norma de derecho comunitario proveniente de un instrumento de derecho comunitario o adoptada por un órgano del Sistema de Integración Centroamericana o su sucesor.

8. Sector:	Otros Servicios a las Empresas: Servicios de Seguridad Privada
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de seguridad privada.

9. Sector:	Servicios de Comunicaciones: Servicios de Telecomunicaciones
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de telecomunicaciones.

10. Sector:	Servicios de Distribución: Productos de Petróleo
Obligaciones Afectadas:	Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de distribución de productos de petróleo.

11. Sector:	Servicios Relativos a la Salud
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida respecto a los Servicios relativos a la salud.

12. Sector:	Industria Farmacéutica
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida respecto a la Industria Farmacéutica; tales como servicios suministrados a: farmacias, farmacéuticos, y relativo a la distribución de farmacéuticos, medicinas y productos cosméticos.

13. Sector:	Energía
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a los servicios de energía, tales como: producción, transmisión y distribución de electricidad e industria del gas.

14. Sector:	Servicios de Enseñanza
Obligaciones Afectadas:	<p>Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)</p> <p>Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3)</p> <p>Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9)</p> <p>Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10)</p> <p>Acceso a Mercados (Artículo 10.4)</p> <p>Presencia Local (Artículo 10.5)</p>
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a servicios de enseñanza, tales como: primaria, secundaria, superior, y otros servicios relacionados con la enseñanza y capacitación.</p>

15. Sector:	Servicios Audiovisuales
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en el sector de servicios audiovisuales, tales como: servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y de cintas de vídeo; servicio de proyección de imágenes en movimiento y grabación de sonido.

16. Sector:	Industria Creativa: Producción de Contenido Creativo
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en el sector de industrias creativas, en referencia a la producción de contenido creativo, tales como: música, teatro, literatura, fotografía, animación, juegos de video y en computadoras (incluidos los juegos en línea) y desarrollo de programas de cómputo (software).

17. Sector:	Manufactura de Licores
Obligaciones Afectadas:	Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9)
Descripción:	<u>Inversión</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la manufactura de licores.

18. Sector:	Minería y Explotación de Canteras
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2) Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 9.4 y 10.3) Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10) Acceso a Mercados (Artículo 10.4) Presencia Local (Artículo 10.5)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> El Salvador se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a minería y explotación de canteras.